

Público

**Índice AI: MDE 31/016/2005
13 de septiembre de 2005**

Más información (actualización núm. 2) sobre AU 139/04 (MDE 31/005/2004, de 6 de abril de 2004) y su actualización (MDE 31/005/2005, de 7 de abril de 2005) - Juicio injusto / Temor de ejecución y nuevo motivo de preocupación: Ejecución inminente

YEMEN

Fuad 'Ali Mohsen al-Shahari, de unos 45 años

Según informes, el presidente de Yemen ratificó el 6 de septiembre la condena de muerte de Fuad al-Shahari, quien podría, por tanto, ser ejecutado en cualquier momento.

En agosto de 2004, tras una persistente campaña de Amnistía Internacional, el presidente ordenó, al parecer, a la Fiscalía General que revisara la causa de Fuad al-Shahari. No se dispone de datos sobre esta revisión, pero, según informes, después de ella el presidente del Tribunal Supremo notificó a la Fiscalía que no había habido errores de procedimiento en el juicio.

Fuad al-Shahari fue condenado a muerte el 12 de noviembre de 1996 en un juicio que no cumplió las normas internacionales mínimas de justicia procesal. Tras su detención, estuvo recluido en régimen de incomunicación durante un mes y, al parecer, fue sometido a torturas y obligado a confesar el asesinato de un capital del Departamento de Seguridad Política. Parece ser que fue condenado a muerte sobre la base de esta "confesión". El juicio adoleció de diversos defectos, entre ellos, según informes, que los testigos de descargo no declararon, posiblemente porque estaban intimidados por la presencia de hombres armados en el juzgado. El Tribunal de Apelación y el Supremo confirmaron la condena de muerte en mayo de 1999 y en marzo de 2004, respectivamente. Si desean más información, consulten el Expediente de Acción 247/99.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, procurando que lleguen lo antes posible, en inglés o en su propio idioma:

- instando al presidente a impedir la ejecución de Fuad 'Ali Mohsen al-Shahari;
- expresando preocupación por el hecho que Fuad 'Ali Mohsen al-Shahari fuera condenado a muerte en un juicio que no cumplió las normas internacionales mínimas de justicia procesal y citando la salvaguardia 4 de las Salvaguardias de las Naciones Unidas para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte, que dispone: "Sólo se podrá imponer la pena capital cuando la culpabilidad del acusado se base en pruebas claras y convincentes, sin que quepa la posibilidad de una explicación diferente de los hechos";
- reconociendo el derecho de los gobiernos a someter a las disposiciones de la justicia a los responsables de delitos, pero manifestando oposición incondicional a la pena de muerte.

LLAMAMIENTOS A:

Presidente

His Excellency General 'Ali 'Abdullah Saleh

President of the Republic of Yemen
Sana'a
Yemen

Fax: + 967 127 4147

Tratamiento: Your Excellency/Señor Presidente

Director de la Presidencia

Ali Mohamed Al-Anisi

PO Box 2261

Sana'a

Yemen

Correo-e: rypomjan@y.net.ye

Fax: + 967 127 6866

Tratamiento: Dear Sir / Estimado Señor

COPIA A: los representantes diplomáticos de Yemen acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 25 de octubre de 2005